

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2018-00687**

Demandante: **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**

Demandado: **CENTRO DE EXCELENCIA PARA EL MANEJO DE LA
DIABETES S.A.S.**

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en proveído del 1º de diciembre de 2021, mediante el cual se DECLARÓ DESIERTO el recurso de alzada contra la sentencia del 9 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 329 del C.G.P.

Por secretaría liquídense las costas.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a268f8b82dc37f7281cede83561bd4745883e270f19ad39420c6e7362a4476**

Documento generado en 19/04/2022 05:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>